



VISTOS: el Oficio N° 000294-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000184-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 000294-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de veintisiete unidades bibliográficas (1481-1771), pertenecientes a la Biblioteca del Convento de Santa Rosa de Ocopa;

Que, con el documento citado en el párrafo anterior, se alcanza el Oficio N° 000167-2025-BNP-J por el cual se comunica al Convento de Santa Rosa de Ocopa el inicio del procedimiento de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación y se acompaña el cargo de recepción de aquel;

Que, a través del Informe Técnico N° 000005-2025-BNP-J-DPC-UVDP la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental desarrolla la importancia, el valor y significado de las veintisiete unidades bibliográficas;

Que, con el Informe N° 000093-2025-BNP-J-DPC, la de la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe técnico citado, recomienda a la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas;



Que, las veintisiete unidades bibliográficas forman parte del trabajo intelectual de destacados autores nacionales y extranjeros. Autores leídos y citados mundialmente, como el historiador griego Diódoro de Sicilia o Sículo (I siglo a.C.), el teólogo y filósofo medieval San Agustín de Hipona (354-430), el filósofo humanista Erasmo de Rotterdam (1469-1536) y el inquisidor jesuita e importante personaje de la contra reforma Roberto Belarmino (1542-1621);

Que, de igual forma, el grupo de libros incluye obras de reconocidos cronistas indianos del siglo XVI como Pedro Cieza de León (1522-1554) llamado “Príncipe de los Cronistas de Indias” y, en palabras de Porras, “*el más cabal y puntual de los cronistas*” (1986, p.12); y José de Acosta (1540-1600), naturalista y misionero jesuita. Por otro lado, encontramos personajes que ocuparon importantes cargos como el Lic. Thomas de Ballesteros, Relator del Gobierno Superior y Alcalde Mayor de la Casa de la Moneda, y Felipe Colmenares Fernández de Córdoba (1723- 1807), Teniente General de Cruzada, Veedor General de la plaza y presidio del Callao, contador y más tarde superintendente de la Casa de la Moneda (Mendiburu, 1876). Adicionalmente, tenemos cuatro tomos de una obra monumental escrita por los viajeros y científicos españoles Jorge Juan y Santacilia (1713- 1773) y Antonio de Ulloa (1716-1795);

Que, asimismo, encontramos también obras de destacadas figuras religiosas del clero secular y regular. Estos personajes, en su mayoría provenientes de España, realizaron una importante labor pastoral en América. En el primer grupo encontramos a Pedro de Villagómez (1589-1671), arzobispo de Lima y a Christoval de Castilla y Zamora, obispo de Huamanga y fundador de la Universidad San Cristóbal de Huamanga. Por otro lado, respecto al clero regular, se han seleccionado las obras del cronista criollo de la orden de San Agustín, Alonso Ramos Gavilán (1570- ?), del dominico Fr. Jacinto de Parra o Hyacintus de Parra (1619-1684) y del teólogo jesuita Antonio de Céspedes (1595- 1668). Mención aparte merecen los religiosos de la orden franciscana como Fray Alonso de Herrera (1572-1644), rector del convento de Jesús de la ciudad de Lima (Molina, 2013), Fr. Antonio de Solís (1595-1651), predicador que perteneció a la provincia franciscana de los Doce Apóstoles, Diego de Córdoba Salinas (1591-1684), notario apostólico, Pedro de Reina Maldonado (1601- 1660), teólogo y latinista, y Pedro Rodríguez Guillen, Teólogo y Regente de la Cátedra de Prima en la Real Universidad de San Marcos, Examinador Sinodal del Arzobispado de Lima, Secretario y Custodio de la Provincia Franciscana de los Doce Apóstoles del Perú y predicador real de Felipe V (Azanza, 2021);

Que, la importancia, valor y significado de las referidas obras radica principalmente en su materialidad. Las veintisiete unidades bibliográficas, pertenecientes a la Biblioteca del Convento de Santa Rosa de Ocopa (Junín), presentan singularidades que las diferencian de otros ejemplares, entre ellas destacan los exlibris manuscritos del Convento de Santa Rosa de Ocopa, de Manuel Albarrán (1747), Predicador Apostólico, Comisario de Misiones y Conversiones y presidente del Colegio de Santa Rosa de Ocopa, el exlibris impreso del coleccionista, bibliófilo y comerciante alemán Amadei (Amadeo) Svayer (1727-1791), las autógrafas de Agustín de Gorrichátegui (1716-1776), quien fue teólogo, educador y obispo del Cusco. Además, sellos de algunas instituciones religiosas como del Convento de Huaraz, el cual fue destruido durante el terremoto que sufrió dicha ciudad en 1970. Asimismo, es relevante la presencia de incunables europeos y peruanos, los cuales destacan por su antigüedad y escases;



Que, de igual modo, se resalta el valor histórico de las veintisiete unidades bibliográficas propuestas. Estas pertenecen a la Biblioteca del Convento de Santa Rosa de Ocopa (Junín), repositorio bibliográfico que ha sido reconocido como el más importante del centro del Perú. Las obras aportan información valiosa sobre los primeros años del libro impreso (siglos XV y XVI) e importantes datos históricos acerca de la geografía, política, religión y cultura del virreinato peruano y otras colonias españolas en América, correspondiente a los siglos XVI, XVII y XVIII. Dentro de las unidades bibliográficas seleccionadas, podemos identificar autores de relevancia mundial y continental como Erasmo de Róterdam, San Agustín de Hipona, Pedro Cieza de León y José de Acosta, así como nombres de importantes impresores como Antonio Ricardo y Jerónimo de Contreras;

Que, en atención a lo expuesto, las veintisiete unidades bibliográficas constituyen ejemplares relevantes para la cultura peruana y reúnen las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución que se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a veintisiete unidades bibliográficas (1481-1771), pertenecientes a la Biblioteca del Convento de Santa Rosa de Ocopa, conforme al anexo de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú y al Convento de Santa Rosa de Ocopa conjuntamente con los informes que le sirven de sustento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano". La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES